



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
Leyes N° 27867, 27902 y 28013

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE LA INDEPENDENCIA"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 000683

TACNA, 28 ABR 2021

VISTO, el Decreto Supremo N° 007-2019- MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Condecoración de Palmas Magisteriales, importante estrategia de reconocimiento docente que tiene como finalidad distinguir la labor de profesionales en educación o carrera distinta y el Oficio Múltiple 00003-2021-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIBRED que se adjunta como actuado.

CONSIDERANDO:

Que, la recompensa honorífica denominada Palmas Magisteriales, creada mediante Decreto Ley N° 11192, constituye un reconocimiento y una distinción honorífica que el Estado otorga a todo profesional en educación o con título distinto que se encuentre con vida y que ha contribuido en forma extraordinaria en el ejercicio de sus actividades pedagógicas o con un aporte a la educación, la ciencia, la cultura y la tecnología del país;

Que, el artículo 6 y 7 del Reglamento de la Condecoración de Palmas Magisteriales, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2019- MINEDU, y la Resolución Viceministerial N° 191-2019-MINEDU, dispone que las Comisiones Calificadoras Regionales estarán integradas por un Presidente, un Secretario y cuatro vocales, debiendo por lo menos dos de sus miembros ser profesores; estableciéndose además que uno de los miembros de la Comisión deberá ser designado a propuesta del Consejo Participativo Regional de Educación.

Que, de conforme a lo dispuesto en la Segunda Disposición Transitoria del Reglamento de la Condecoración de Palmas Magisteriales, la participación de los representantes del Colegio de Profesores a nivel nacional y regional se hará efectiva cuando el citado Colegio esté en pleno funcionamiento.

De conformidad con el Decreto Ley N° 11192 que crea la recompensa honorífica denominada Palmas Magisteriales; el Decreto Supremo N° 007-2019-MINEDU,, que aprueba el Reglamento de la Condecoración de Palmas Magisteriales.

Estando a lo informado por la Dirección de Gestión Pedagógica, Ley General de Educación N° 28044; D.S. 11-2012, Reglamento de la Ley General de Educación y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Supremo N° 15-2002-ED. y la R.E.R. N°003 -2020-P.R. /G.R.

SE RESUELVE:

Artículo Uno: CONSTITUIR la Comisión Calificadora Regional de la Condecoración de las Palmas Magisteriales del año 2021, la cual tendrá vigencia hasta la ceremonia de otorgamiento de condecoraciones y estará integrada por los siguientes miembros:

N°	Nombres y Apellidos	Cargo	Función
1	Luis Fernando Cabrera Náquira	Director de Gestión Pedagógica	Presidente
2	Giancarlo Maquera Luque	Jefe de la Oficina de Personal	Secretario
3	Jesús Lourdes Sánchez Acosta	Especialista en Educación	Vocal
4	Justo Pastor Valeriano Cárdenas	Especialista en Educación	Vocal
5	Javier Eloy Chacón Castro	Representante COPARE	Vocal

Artículo Dos: Artículo Segundo: Notifíquese conforme a Ley al interesado para los fines convenientes.

Artículo Tres: Publicar y difundir la presente Resolución.

Regístrese y Comuníquese



GOBIERNO REGIONAL TACNA

ORIG

FMADO



Mgr. MARIELA EYZAGUIRRE RETAMOZO
DIRECTORA REGIONAL DE EDUCACIÓN
TACNA

MVER/DRSET
JFCN/DGP
Equipo Especialistas
DISTRIBUCION
Dirección Regional de Educación
COPARE
Interesados.